

normativa que regule la gestión de recursos humanos de las EPS;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del OTASS, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2014-VIVIENDA, en su artículo 29 señala que la Dirección de Políticas y Gobierno Corporativo es el Órgano encargado de, entre otras funciones, formular los lineamientos relativos a la dirección de los recursos humanos de las EPS y proponerlos al Consejo Directivo para su aprobación;

Que, el artículo 9 del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece, entre otras, que son atribuciones del Consejo Directivo del OTASS aprobar normas y lineamientos de carácter general que regulen la administración y gestión de las EPS;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30045, Ley de Modernización de Los Servicios de Saneamiento, el Decreto Supremo N° 013-2016-VIVIENDA, Reglamento de la Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, el Reglamento de Organización y Funciones del OTASS, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2014-VIVIENDA y, estando a lo acordado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento en la Sesión N° 22-2016-OTASS/CD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 004-2016-OTASS/CD "Lineamientos para la elaboración, aprobación y modificación del Cuadro de Puestos de las EPS Municipales – CPEPS Municipales".

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; y de la Resolución y la Directiva aprobada en el artículo primero en el Portal Institucional del OTASS (www.otass.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo Directivo

1459982-1

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 303-2016/SUNAT

Mediante Oficio N° 325-2016-SUNAT/IM2100, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de Superintendencia N° 303-2016/SUNAT, publicada en la edición del día 22 de noviembre de 2016.

En la Primera Disposición Complementaria Modificatoria:

DICE:

"Incorpórese como numeral 41 del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 109-2000/SUNAT y normas modificatorias, el siguiente texto:

(...)"

DEBE DECIR:

"Incorpórese como numeral 42 del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N.º 109-2000/SUNAT y normas modificatorias, el siguiente texto:

(...)"

1459787-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL

Aprueban Reglamento de Organización y
Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder
Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 284-2016-CE-PJ

Lima, 9 de noviembre de 2016.

VISTO:

El Informe N° 128-2016-SR-GP-GG-PJ, elaborado por la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia General del Poder Judicial, que propone la aprobación del proyecto de actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Administrativa N° 110-2016-CE-PJ de fecha 4 de mayo de 2016, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Segundo. Que resulta necesario que se incluya en la estructura funcional y organizacional de este Órgano de Gobierno, a la Unidad de Gestión de Despacho Judicial, con la finalidad de dotar de eficiencia y eficacia a dicho Órgano de Apoyo.

Tercero. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 878-2016 de la cuadragésima segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Comejo, Ruidías Farfán, Vera Meléndez y Álvarez Díaz, sin la intervención del señor Ticona Postigo, por tener que asistir a otra reunión programada con anterioridad en la Presidencia del Poder Judicial; y, del señor Consejero De Valdivia Cano por encontrarse de comisión de servicios; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto las resoluciones administrativas que se opongan a la presente resolución.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado, en la página web del Poder Judicial.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Juez titular de la Corte Suprema de
Justicia de la República e Integrante del
Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

1460273-1